



C.D.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

APRUEBA CONVENIO DE AUSPICIO CON EL CENTRO DE DESARROLLO ARTE CARNAVAL PITAMBA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/1816

SANTIAGO, 06 de Octubre de 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPAL.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTO: La ley 19.032 publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno publicado en el D.O del 12 de febrero de 1992; la ley 20.314 que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2009 publicada en el D.O. del 12 de Diciembre de 2008; el D.F.L. Nº 1/19.653 publicado en el D.O. del 17 de noviembre de 2001, por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto Nº 1 de 2007 de este Ministerio; la Resolución Exenta Nº 272/36 de fecha 20 de Enero de 2009, que aprueba el Programa de Apoyo y Promoción de Actividades de este Ministerio; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a este Ministerio actuar como órgano de comunicación del Gobierno, haciendo cada vez más eficientes los mecanismos de vinculación, interlocución y participación tanto de las organizaciones sociales como de toda la ciudadanía.

Que, en el cumplimiento de ese objetivo es indispensable mejorar la información y comprensión de la ciudadanía sobre los programas implementados por la acción gubernamental, estimulando así una mayor participación e integración social.

Que, el Ministerio por Resolución Exenta Nº 272/36 aprobó el programa de Apoyo y Promoción de Actividades, porque es de interés para esta Secretaría apoyar iniciativas tendiente a fomentar el fortalecimiento de la sociedad civil; y para dar cumplimiento con los objetivos del programa se decidió apoyar el evento denominado "XVII CARNAVAL LATINOAMERICANO SAN ANTONIO DE PADUA 2009, Tren Expreso Destino Bicentenario", a realizarse los días 10 y 11 de Octubre de 2009.

Que, la Partida 20, Capítulo 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 315 el presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado, cuenta con recursos disponibles para financiar todo tipo de gastos que irrogue la ejecución de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 1992 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.



RESUELVO:

1.-APRUÉBASE Convenio de Auspicio celebrado con fecha 05 de Octubre de 2009, con el Centro de Desarrollo Arte Carnaval Pitamba, cuyas principales cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Al Ministerio Secretaría General de Gobierno, le corresponde contribuir a hacer más eficientes los mecanismos de vinculación, interlocución y comunicación entre el gobierno y las organizaciones sociales y facilitar la expresión de las necesidades ciudadanas, mejorar el conocimiento y la comprensión de los planes y programas derivados de las políticas de gobierno, de modo de estimular la integración social.

SEGUNDO: Para el Ministerio Secretaría General de Gobierno, es importante apoyar iniciativas tendientes a fomentar el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

TERCERO: El Ministerio Secretaría General de Gobierno, por el presente acto, viene en suscribir un convenio de auspicio con “la Organización”, para apoyar el evento denominado **XVII CARNAVAL LATINOAMERICANO SAN ANTONIO DE PADUA 2009, “Tren Expreso Destino Bicentenario”**, a realizarse los días 10 y 11 de Octubre del presente.

Objetivos Específicos

- **Favorecer** y difundir un espacio abierto al desarrollo artístico cultural creativo de las expresiones propias de carnaval: murgas, comparsas, agrupaciones folclóricas, escuela de samba, Cía. de teatro, carros alegóricos entre otros. Poniendo especial énfasis en el trabajo colectivo social comunitario.
- **Intervenir** y ocupar los espacios públicos (calles, plazas paseos peatonales) utilizando las expresiones artísticas que permitan contribuir y enriquecer la vida social urbana.
- **Conservar** los canales de participación que posibilite anualmente el encuentro e integración de los diversos artistas y grupos nacionales y extranjeros con la comunidad; transformando el Carnaval de San Antonio de Padua en un verdadero Encuentro Cultural Latinoamericano.
- **Promover** el respeto y participación de la diversidad cultural, representadas por las colectividades de inmigrantes, residentes en nuestra ciudad (Perú, Bolivia, Ecuador, Uruguay, Colombia) mostrando y compartiendo su patrimonio artístico eliminando cualquier atisbo de discriminación.

CUARTO: El Ministerio, por el presente convenio, se compromete a entregar a “la Organización”, la suma única y total de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), con cargo al Programa “Apoyo y Promoción de Actividades”, Subtítulo 24, Item 03, asignación 315 del presupuesto vigente para el año 2009 de esta Secretaría de Estado, aprobado por Res. Ex. N° 272/36 de 20 de enero de 2009. Este aporte se pagará en una cuota al momento de la total tramitación del presente convenio.

QUINTO: “La Organización”, por su parte, se compromete a incorporar al material gráfico publicitario el logotipo ministerial, y a entregar al Ministerio, a través del Gabinete de la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, un informe descriptivo

de las actividad realizada, con detalle de los gastos cubiertos por el auspicio.

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su total tramitación y regirá hasta la entrega del informe a que se hace alusión en la cláusula precedente, el que en todo caso, no podrá exceder al 31 de Diciembre de 2009.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, entregando competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

2.-PÁGUESE al Centro de Desarrollo Arte Carnaval Pitamba , la suma de \$ **1.000.000.- (un millón de pesos)**

3.-IMPÚTESE el gasto con cargo a la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo, 24, Ítem 03, Asignación 315, según Resolución Exenta N° 272/36 del presupuesto vigente para este Ministerio.

4.-DESÍGNASE Unidad Administradora de fondos al Gabinete de la señora Ministra Secretaría General de Gobierno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ERNESTO GALAZ CAÑAS
Subsecretario General de Gobierno
Subrogante

EGC/jgr

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete Sra. Ministra, Gabinete Sr. Subsecretario, Dirección DAF, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Depto. Personal, Depto. Finanzas, Of. Contabilidad, Tesorería, Depto. Control, Depto. Administración, Central Documentación